



Hon. Nadira I. Nazario Ortiz  
Presidenta

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

Ordenanza Núm. 31

Serie 2025-2026

Presentada por la Legislatura Municipal

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO, PARA CERTIFICAR LOS NÚMEROS DE CASAS DE ESTANCIAS FULLANA UBICADO EN LA CARRETERA 149, KILÓMETRO 17.6, INTERIOR DEL BARRIO JAGUAS, SECTOR LA LÍNEA EN EL PUEBLO DE CIALES, PUERTO RICO, SEGÚN REQUERIDO POR EL SERVICIO POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 17 SERIE 2023-2024, LA ORDENANZA NÚM 16 SERIE 2025-2026 Y LA ORDENANZA NÚM 24 SERIE 2025-2026; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico establece en el Artículo 1.008, Poderes de los Municipios que, "los Municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones."

**POR CUANTO:** En el Artículo 1.010 del Código Municipal de Puerto Rico, antes citado, se establece que, "corresponde a cada Municipio Ordenar, Reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo." Asimismo, en su acápite (I), el citado Artículo dispone que, los Municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para:

"(I) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de Propuestas Federales aprobadas a favor del Municipio, del Presupuesto Operacional Municipal, de la Contratación de Empréstitos y cualquier otra Fuente Presupuestaria Municipal."

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal reconoce la importancia de establecer formalmente estas designaciones, con la intención de que, los Residentes puedan obtener una Dirección Física exacta y puedan realizar los trámites correspondientes con el Correo Postal, para recibir su correspondencia.

**POR TANTO:** **ORDENÁSE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se Ordena asignar los siguientes Números de Estructuras al Proyecto Estancias Fullana:



• **Calle Ruiseñor**

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18,  
19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28  
34, 35, 36, 37

68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.

- **Calle Turpial**

38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67.

- **Calle Pitirre**

29, 30, 31, 32 y 33.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza deroga la Ordenanza Núm. 17 Serie 2023-2024, la Ordenanza Núm. 16 serie 2025-2026 y la Ordenanza Núm. 24 serie 2025-2026

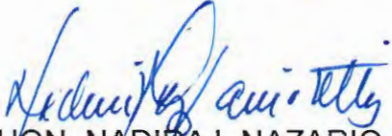
SECCIÓN 3RA: Las disposiciones de esta Ordenanza son separadas e independientes unas de otras. Si cualquier parte, párrafo, oración, inciso, artículo o sección fuese declarado inválido, nulo o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, dicha determinación no afectará, menoscabará ni invalidará las restantes disposiciones, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto.

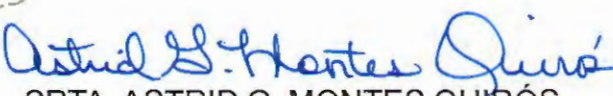
SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza, Reglamento, o parte de éstos que sea incompatible con las disposiciones de esta Ordenanza, queda derogada en cuanto y hasta donde exista tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal de Ciales y su firma por la Presidenta de la Legislatura Municipal y por el Alcalde del Municipio de Ciales.

SECCIÓN 6TA: Copia Certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, al Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS), a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Secretaría Municipal, y a aquellas otras Dependencias Gubernamentales o Municipales a las que compete su contenido.

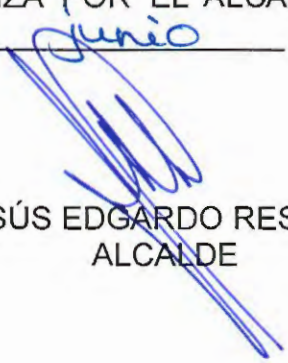
APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO, HOY DÍA 25 MES DE JUNIO DE 2026.

  
HON. NADIRA I. NAZARIO ORTÍZ  
PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA

  
SRTA. ASTRID G. MONTES QUIRÓS  
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA

APROBADA ESTA ORDENANZA POR EL ALCALDE DE CIALES, PUERTO RICO, HOY DÍA 29 MES DE junio 2026.



  
HON. JESÚS EDGARDO RESTO RIVERA  
ALCALDE



Hon. Nadira I. Nazario Ortiz  
Presidenta

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

## CERTIFICACIÓN

Yo, Astrid G. Montes Quirós, Secretaria de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico  
**CERTIFICO:**

Que la que sigue es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 31 Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, en la **Sexta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del jueves, 25 de junio de 2026**, con los siguientes votos:

### A FAVOR:

Hon. Nadira I. Nazario Ortiz  
Hon. Milton M. De Jesús Rosario  
Hon. Alexis Montes García  
Hon. Fabián A. Colón Rivera  
Hon. Benny González Fernández  
Hon. Marilyn Villalobos Cruz

Hon. Luz M. Rodríguez López  
Hon. Lizardo Rodríguez Pagán  
Hon. Edna I. Domínguez Rosa  
Hon. Eunice J. Reyes González  
Hon. Lourdes R. La Luz Ayala

### AUSENTES:

Hon. Vianca E. Negrón De Jesús  
(Excusada)

### EN CONTRA:

Ninguno

### ABSTENIDOS (AS):

Ninguno

Aprobada por el Alcalde, Hon. Jesús Edgardo Resto Rivera, el 29 de junio de 2026.

Para que así conste, firmo la presente **CERTIFICACIÓN** y hago estampar el gran **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, hoy **lunes, 29 de junio de 2026**.

*Astrid G. Montes Quirós*

SRTA. ASTRID G. MONTES QUIRÓS  
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

